



Ministerio de Educación
SECRETARÍA GENERAL DE PARTES
20 OCT 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISION JURÍDICA
VIC/C/J/D/CRF/EAA
SUBSECRETARÍA

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "FUERTE DE TUCAPEL", UBICADO EN LA COMUNA DE CAÑETE, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 2.373, DE 1963, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIVISION JURIDICA
COMITE 6
JEFE
2 OCT. 2016

Solicitud N° 0353
SANTIAGO,

DECRETO N°: 0290 * 28.10.2016

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 2.373, de 19 de marzo de 1963, se declaró monumento histórico al "Fuerte de Tucapel", ubicado en la manzana N° 80 de la actual comuna de Cañete, provincia de Arauco, Región del Biobío;

Que, el fuerte fue construido en 1553, para proteger la frontera de la población indígena. El fuerte tuvo distintos eventos constructivos a lo largo del tiempo (años 1553-1554; 1557-1563; 1646 - 1649; 1668 - 1723), hasta su descubrimiento por el científico Ignacio Domeyko. Un poco antes de 1960 existió un hospital en el sector oriente de la manzana 80, sin embargo no se tiene referencia de la existencia de ruinas o cimientos del fuerte;

Que, en los años 90, hacia el sector E de la manzana indicada, se construyó el actual Liceo de Cañete. A principios del año 2000, el FONDART, financió el proyecto "Revalorización Sitio Histórico Fuerte Tucapel: el encuentro entre dos mundos", que consistió en la puesta en valor del fuerte a partir de la construcción de algunos baluartes y una caballeriza al interior, principalmente de madera, lo cual fue aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales. También se efectuaron algunas excavaciones arqueológicas en el límite

DOMADO RAZON
21 NOV 2016
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
22 NOV 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
22 NOV 2016 - 11959
SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES

del liceo con el terreno del fuerte, encontrando algunos cimientos. Tiempo después se restauró el sector de la fosa, generando un paseo peatonal;

Que, corresponde trazar el límite del monumento histórico, en concordancia con lo señalado por el Decreto Supremo N° 2.373, de 1963 ya citado, incluyendo la fosa y las variables geográficas;

Que, en la sesión ordinaria de 11 de mayo de 2016, se aprobó el polígono de protección propuesto por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, fijándose en consecuencia, los límites del citado monumento, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 2.373, de 19/03/1963 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 2.352 de 07/07/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 11 de mayo de 2016 (punto 17) y de Sesión Ordinaria de 27 de julio de 2016 (punto 184), del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense como límites del monumento histórico "Fuerte de Tucapel", declarado como tal, mediante el Decreto Supremo N° 2.373, de 1963 del Ministerio de Educación Pública y ubicado en la cuadra N° 80, de la actual comuna de Cañete, provincia de Arauco, Región del Biobío, los que a continuación se indican:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Norte: línea de solera sur por calle Tucapel.
B - C	Límite Oriente: línea de solera poniente de calle Séptimo de línea.
C - D	Límite Sur: línea de solera norte por calle Riquelme.
D - A	Límite Poniente: línea predial por lote 4.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 18S		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
A	640.780	5.815.616
B	640.928	5.815.570
C	640.900	5.815.486

D	640.808	5.815.509
---	---------	-----------

El área de protección tiene una superficie aproximada de 13.641,85 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 36.770 - 2016



Vista norte del Fuerte Tucapel



Vista sur del Fuerte Tucapel



Vista norte del Fuerte Tucapel



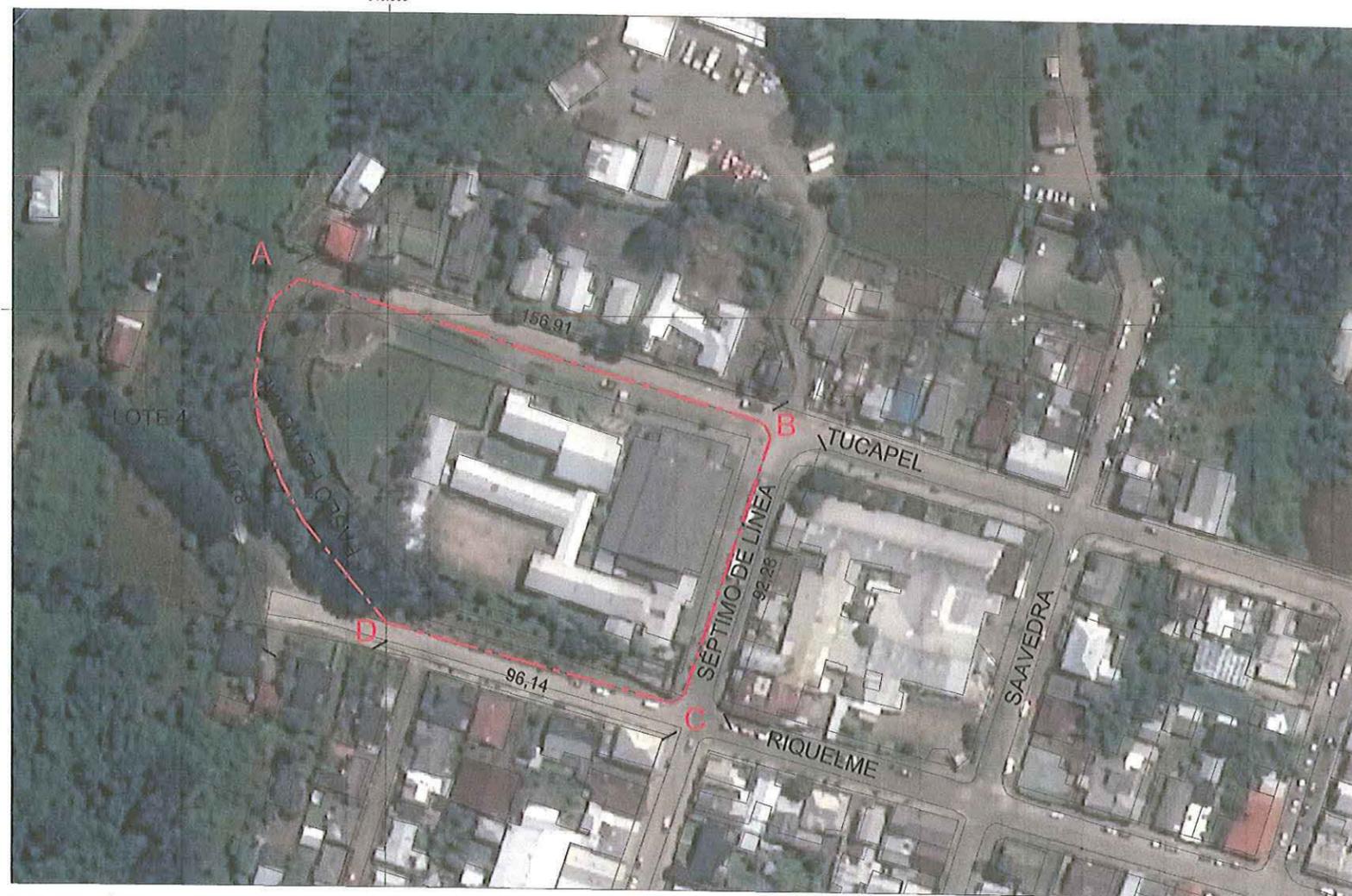
Vista norponiente del Fuerte Tucapel



Vista poniente del paseo peatonal

640,808

5.815,605



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA



DESCRIPCIÓN DE LÍMITES polígono de protección	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite norte, línea de solera sur por calle Tucapel.
B - C	Límite oriente, línea de solera poniente de calle Séptimo de Línea.
C - D	Límite sur, línea de solera norte por calle Riquelme.
D - A	Límite poniente, línea predial por Lote 4.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 18 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	640.780	5.815.616
B	640.928	5.815.570
C	640.900	5.815.488
D	640.808	5.815.509

NOTAS:

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Base catastral I. Municipalidad de Cañete
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la Información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H18 S.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.

LEY N° 17.268	
CMN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES	
DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL	
Categoría:	FIJACIÓN DE LÍMITES DS 2373 FECHA: 19/03/1983 MONUMENTO HISTÓRICO FUERTE DE TUCAPEL
REGIÓN	BIOBÍO
PROVINCIA	ARAUCO
COMUNA	CAÑETE
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	CALLE TUCAPEL ESQUINA CALLE SÉPTIMO DE LÍNEA
DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO	
(*)Propietario(s): Sin Información	
Rut del(los) propietario(s):	Sin Información D: 2 90 -
Rol SII vigente:	Sin Información
Tipo de propiedad:	Sin Información
Arquitecto(s) destacado(s):	Sin Información 28 OCT 2016
Materialidad predominante:	Sin Información
Sistema constructivo:	Sin Información
Año de construcción: -	N° de pisos: -
Uso original:	Sitios Arqueológicos / Arqueológicos
Uso actual:	Sitios Arqueológicos / Arqueológicos
Valor del bien:	Histórico - arqueológico
Decreto:	Fecha Decreto:
Código:	00041_MH_08203
ANTECEDENTES DEL PLANO	
Límites Monumento Histórico:	Polígono: A - B - C - D - A
Superficie (aprox.) del polígono:	13.641,85 m²
Superficie (aprox.) construida:	
Símbologa - Nomenclatura:	
Límites Monumento Histórico	
<p>Angel Cabeza Montaña Vicepresidente Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales</p>	
Profesional responsable: Erika Palacios Hernández Área de Arqueología	
Revisor:	E. Palacios
Dibujante:	P. Garrido
Geógrafo:	M. González
Contenido:	Plano de Límites - Fotos
Escala:	Gráfica Indicada
Fecha:	15-09-2016 Lámina: 1 de 1

PLANO OFICIAL